

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 2.801/2016

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 22 de julio de 2016, dictó el Decreto Nº 60/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento de que el próximo jueves, 28 de julio, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos de la Excm. Diputación de Córdoba, se procederá a la firma del "Convenio de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba para 2016" y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera. Delegar en don Manuel Campos González, Concejal de esta Corporación Local, la facultad de firmar el referido Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales, el próximo día 28 de julio de 2016.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 22 de julio de 2016. El Alcalde, firma ilegible.